

DECRETO N° 2.676 /

TEMUCO,

10 JUL. 2012

VISTOS:

1.- El Contrato de fecha **01 de Junio de 2012** Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MERINO BELTRAN FERNANDA**

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

3.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Junio de 2012, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MERINO BELTRAN FERNANDA	Rut:
Domicilio: Oscar Castro 0540, Temuco	
De Profesión o Nivel Educacional: Tecnico en Bienestar Social	
Función : apoyo a la Dirección de DIDECO en Programa Recuperacion De Barrios las siguientes funciones:	
A) Apoyo del anexo administrativo en tre la oficina del programa y la Municipalidad de Temuco B) Apoyar todas las actividades relacionadas con el programa C) Apoyo en el area de administracion del programa D) Labores de Estafeta E) Servicio de aseo, mantener la oficina en optimas condiciones de aseo y orden.	
Monto Mensual: 7 cuotas de \$ 275.000.-	Monto Total: \$1.925.000.-
Periodo desde : 01 de Junio de 2012	Hasta: 31 de Diciembre de 2012
Imputación : 21.04.004.411.003	C.C: 14.11.03



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Impútese el presente gasto ascendente a la suma de \$ 1.925.000.- (Un Millon Novecientos Veinticinco Mil Pesos), al Item 21.04.004.411.003 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto del Municipio para el año 2012.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ANALISIS DEL GASTO	
FM	2104004411003
PRESUPUESTO VIGENTE	129.053.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.925.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	45.275.164
CEN	5286 09-07-2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **MERINO BELTRAN FERNANDA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ de profesión o nivel educacional Técnico en Bienestar Social domiciliado en calle _____ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a la Dirección de DIDECO en Programa Recuperación De Barrios en las siguientes funciones:

- A) Apoyo del anexo administrativo en tre la oficina del programa y la Municipalidad de Temuco
- B) Apoyar todas las actividades relacionadas con el programa
- C) Apoyo en el area de administracion del programa
- D) Labores de Estafeta
- E) Servicio de aseo, mantener la oficina en optimas condiciones de aseo y orden.

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de Junio de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 1.925.000.- (Un Millon Novecientos Veinty Cinco Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de \$ 1.925.000.- (Un Millon Novecientos Veinty Cinco Mil Pesos) se pagará en 7 cuotas de \$ 275.000.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de DIDECO

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO **PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS**

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, cualquiera sea el tiempo durante el cual se hayan prestado los servicios, y solo mientras esté vigente el contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTÍCULO NOVENO **PERSONERÍA JURÍDICA**


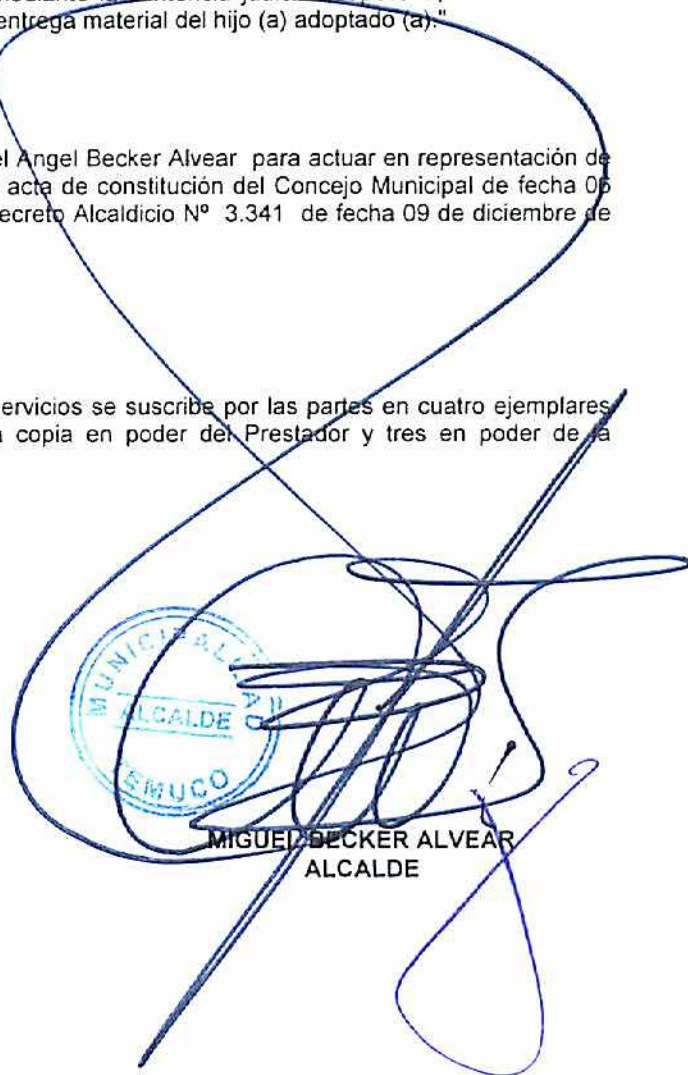
La personería con que actúa don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO **EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.



MERINO BELTRAN FERNANDA
PRESTADOR DEL SERVICIO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE